

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	INFORME DE SUPERVISOR DE CONTRATO			
	Código FO-DJ-01	Versión 03	Fecha vigencia Mayo 03 de 2021	Página 13 de 3

INFORMACION GENERAL					
No DE CONTRATO		076 DE 2026			
OBJETO		"CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS LAS 24 HORAS (DÍA Y NOCHE) A LAS DEPENDENCIAS, INMUEBLES, FUNCIONARIOS Y ACTIVOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN EN LA CALLE 4 NO. 1E- 40 Y OCASIONALMENTE EN LOS INMUEBLES QUE EVENTUALMENTE SE ARRENDEN POR FUERA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA".			
CONTRATANTE		INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		NIT: 891.500.719-5	
CONTRATISTA		HEIMDALL SECURITY LTDA		NIT: 891.501.052-6	
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO		20/02/2026			
FECHA ACTA DE INICIO		N/A			
PLAZO:		EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.			
VALOR DEL CONTRATO		CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$422.580.000.00) IVA INCLUIDO			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Nro. 043	Fecha: 20/01/2026	Valor: \$466.000.000.00	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		Nro. 219	Fecha: 20/02/2026	Valor: \$422.580.000.00	
SUPERVISOR					
NOMBRE		SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES			
CARGO		JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA			
DESIGNACION		CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO N° 076 DE 2026			
FECHA					
GESTIÓN DE PAGOS					
De acuerdo con lo establecido en la <u>CLAUSULA CUARTA</u> , los pagos se realizarán así:					
RELACIÓN DE PAGOS					
PERIODO FACTURADO		Del 01 al 31 de marzo de 2026			
Pago Nró	Factura	Fecha	Valor	Fecha de Pago	Valor Pagado



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

INFORME DE SUPERVISOR DE CONTRATO

Código
FO-DJ-01

Versión
03

Fecha vigencia
Mayo 03 de 2021

Página
16 de 3

PAGO SEGURIDAD SOCIAL

INFORMACIÓN:

El suscrito contador público, JORGE LUIS GUZMAN PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.356.478 expedida en la ciudad de Granada - Meta, y registrado en la Junta Central de Contadores, bajo el Número 195038-T, CERTIFICA, Que la empresa **HEIMDALL SECURITY LTDA**, identificada con cedula el NIT: 891.501.052 - 6; presentó de manera oportuna el pago de las planillas integradas de liquidación de aportes - PILA, y se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y aportes a la administradora de riesgos profesionales. Así mismo no se encuentra obligada a realizar aportes al SENA e ICBF según lo establecido en el Art 114-1 del Estatuto Tributario. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERIODO COTIZADO

Mes de marzo
de 2026

De acuerdo con la ejecución del contrato, los recursos presentan el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 422.580.000.00 M/CTE
VALOR ADICIONAL	\$ 00.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 422.580.000.00 M/CTE
VALOR EJECUTADO CONTRATO:	\$ 41.679.062.00
VALOR PAGADO:	\$ 00.00
VALOR POR EJECUTAR	\$ 380.900.938. 00

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó garantía única de cumplimiento con la Compañía de Seguros "SEGUROS DEL ESTADO" como sigue, la cual fue aprobada el 20 de febrero de 2026 por el Jefe de la División Jurídica:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	INFORME DE SUPERVISOR DE CONTRATO			
Código FO-DJ-01	Versión 03	Fecha vigencia Mayo 03 de 2021	Página 17 de 3	

40-45- 101020912	CUMPLIMIENTO	\$42.258.000	19/02/2026	30/06/2027
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$42.258.000	19/02/2026	31/12/2029
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$84.516.000	19/02/2026	31/12/2027
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$84.516.000	19/02/2026	31/12/2027

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
40 -40 - 101019177	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$84.516.000	19/02/2026	31/12/2027

DESARROLLO DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del periodo de tiempo comprendido del día 01 AL 31 DE MARZO DE 2026, cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se **AUTORIZA EL PAGO**.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

PERIODO: DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026

ITE M	OBJETO	Nº CAMARAS	Nº VIGILANTES EN EL SERVICIO	LOCALIZACION
1	UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA CON TRES (03) VIGILANTES DE 24 HORAS, CON PERSONAL MASCULINO, CAPACITADO, UNIFORMADO Y ARMADO TODOS LOS DIAS DEL MES, INCLUSIVE SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.	N/A	3	PORTERIA DE INGRESO VEHICULAR 1 ILC CALLE 4 No 1E-40
2	UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA DE DOCE (12) HORAS, CON PERSONAL MASCULINO, CAPACITADO, UNIFORMADO Y ARMADO, TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUSIVE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.	N/A	1	REFUERZO NOCTURNO
3	UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA DE OCHO (8) HORAS DIURNAS, CON PERSONAL FEMENINO, CAPACITADO, UNIFORMADO Y SIN ARMA, DE LUNES A VIERNES, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A.M A 12:00 M Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M (NO INCLUYE FESTIVOS).	N/A	1	RONDERO INSTALACIONES ILC CALLE 4 No 1E-40

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	INFORME DE SUPERVISOR DE CONTRATO			
Código FO-DJ-01	Versión 03	Fecha vigencia Mayo 03 de 2021	Página 18 de 3	

4	DOS (02) SERVICIOS DE VIGILANCIA DE DOS (2) HORAS, CON PERSONAL FEMENINO, CAPACITADO Y UNIFORMADO, DE LUNES A VIERNES, A PARTIR DE LAS 11:30 A.M HASTA LA 12:30 P.M Y DE 5:30 P.M HASTA LAS 6:30 P.M. 8 (NO INCLUYE FESTIVOS).	N/A	1	PORTERIA DE INGRESO VEHICULAR 1 ILC CALLE 4 No 1E-40
5	UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA DE OCHO (8) HORAS DIURNAS, CON PERSONAL MASCULINO, CAPACITADO, UNIFORMADO Y SIN ARMA, DE LUNES A VIERNES, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A.M A 12:00 M Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M (NO INCLUYE FESTIVOS).	N/A	1	PORTERIA ADMINISTRATIVA
SERVICIOS ELECTRONICOS				
6	SERVICIO DE (27) CÁMARAS DE ALTA RESOLUCIÓN PARA LA VIGILANCIA QUE SE REQUIERAN PARA LA BODEGA DE PRODUCTOS TERMINADOS EN EL MOMENTO EN LA QUE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA ASI LO REQUIERA.	27	N/A	EDIFICIO ILC CALLE 4 No 1E-40 Y CASETA DE VIGILANCIA INGRESO VEHICULAR Y OFICINA DE GERENCIA
7	SERVICIO DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN LAS INSTALACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.	N/A	N/A	INSTALACIONES ILC

INFORME Nro. UNO (01) Fecha: 13 DE ABRIL DE 2026

(Según informe del Coordinador anexo)

DOCUMENTOS ANEXOS	No DE FOLIOS, CD'S, DVD'S
Factura No: FE – 5068 Informe de Actividades Cámara de Comercio Copia RUT Certificación Contador Certificación Junta Central de Contadores Documentos Contador Planilla Seguridad Social Certificación Bancaria	Veinticuatro (24) folios

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	INFORME DE SUPERVISOR DE CONTRATO			
	Código FO-DJ-01	Versión 03	Fecha vigencia Mayo 03 de 2021	Página 19 de 3

Certifico que la información relativa a la ejecución del contrato fue debidamente incorporada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), y en la plataforma SIA OBSERVA.

El presente informe se emite el día TRECE (13) DE ABRIL DE 2026

NOMBRE: SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES

CARGO: Jefe División Administrativa

Supervisor Contrato Nro. 076 DE 2026

FIRMA:

Aprobó/ Samir Eduardo Orozco V. – Jefe División Administrativa

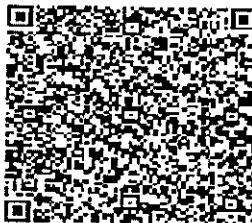
Proyectó/ Mary G's



HEIMDALL SECURITY

EN NUESTRA MIRADA, TODO BAJO CONTROL

SOMOS RESPONSABLES DE IVA



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE 5068

Fecha del Documento: 10 / 4 / 2026

Fecha de Vencimiento: 24 / 04 / 2026

Numero de Contrato:

CUFE: cfbac5d3acfe1f4a201f3be15c7acfe8904a68395a897467edacd22bb91531c3afca46d538c04d1400108d25da3abef8

Fecha y Hora Timbrado: 2026-04-10 08:47:59-05:00

EMISOR:

ENVIAR A:

Heimdall Security Ltda
NIT: 891501052-6
CR 11 4 37
POPAYÁN
TELEFONO: (2)8242415 - 3206753562
EMAIL: contacto@heimdallsecurity.com.co
PAGINA WEB:

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5
CL 4E #1E 40
POPAYÁN
TELEFONO:
EMAIL:

DESCRIPCIÓN	CANT.	% IVA	VR UNITARIO	VR TOTAL
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS SECTOR PUBLICO	1.00	0.00	40,901,925.42	40,901,925.42
AIU 10% SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS SECTOR PUBLICO	1.00	19.00	4,090,192.54	4,090,192.54
SERVICIO FACTURADO DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2026.				
PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS LAS 24 HORAS DÍA Y NOCHE) A LAS DEPENDENCIAS, INMUEBLES, FUNCIONARIOS Y ACTIVOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN EN LA CALLE 4 NO. 1E-40 Y OCASIONALMENTE EN LOS INMUEBLES QUE EVENTUALMENTE SE ARRENDEN POR FUERA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO DEBIDAMENTE CAPACITADO, UNIFORMADO Y DOTADO DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE UN ÓPTIMO Y EFICIENTE ESQUEMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SEGUN CONTRATO 076 DE 2026				

Resolucion Electronica Dian No. 18764106883256 de 06/03/2026 Autorizacion del FEV5001 AL FEV10000 Vigencia 24 Meses		Subtotal	40,901,925.42
SON: CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS		I.V.A.	777,136.58
		Total	41,679,062.00

Aceptamos pago por consignación transferencia cuenta corriente Banco Davivienda número 1961 6999 1599 Popayán, Cuenta de Ahorros
Bancolombia número 868-000031-46 Popayán o Pagos en efectivo.

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ARTICULO 774 NUMERAL 6 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Aceptada y Recibida (FIRMA Y SELLO CLIENTE)	HEIMDALL SECURITY LTDA
---	------------------------

HEINDAL SEGURIDAD LTDA
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

CONTRATO N° 076 DE 2026
01 MARZO 2026 - 31 MARZO 2026

ITEM	OBJETO	N° CAMARAS	N° VIGILANTES EN EL SERVICIO	LOCALIZACION	TOTAL 01 MARZO 2026 AL 31 DE MARZO 2026	VALOR SERVICIO NO GRAVADO
1	Un (1) servicios de vigilancia con tres (3) vigilantes, de 24 horas, con personal masculino, Capacitado, uniformado y armado, todos los días del mes, inclusive sábados y domingos y festivos.	N/A	3	PORTERIA DE INGRESO VEHICULAR 1 ILC CALLE 4 No 1E-40	19,178,982	16,939,238
2	Un (1) servicio de vigilancia de doce (12) horas, con personal masculino, capacitado, uniformado y armado, todos los días del mes, inclusive sábados, domingos y festivos.	N/A	1	REFUERZO NOCTURNO	10,753,803	9,497,961
3	Un (1) servicio de vigilancia de ocho (8) horas diurnas, con personal femenino, capacitado, uniformado y sin arma, de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (no incluye festivos)	N/A	1	RONDERO INSTALACIONES ILC CALLE 4 No 1E-40	3,676,442	3,247,102
4	Dos (2) Servicios de vigilancia de dos (2) horas, con personal femenino, capacitado y uniformado, de lunes a viernes, a partir de las 11:30 a.m. hasta la 12:30 p.m. y de 5:30 p.m. hasta las 6:30 p.m. (no incluye festivos)	N/A	1	PORTERIA DE INGRESO VEHICULAR 1 ILC CALLE 4 No 1E-40	2,808,394	2,480,426
5	Un (1) servicio de vigilancia de ocho (8) horas diurnas, con personal masculino, capacitado, uniformado y sin arma, de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (no incluye festivos).	N/A	1	PORTERIA ADMINISTRATIVA	3,676,442	3,247,102
SERVICIOS ELECTRONICOS					40,094,062	35,411,831
6	Servicio de (27) cámaras de alta resolución para la vigilancia que se requieran para la bodega de productos terminados en el momento en la que la industria licorera del Cauca así lo requiera.	27	N/A	EDIFICIO ILC CALLE 4 No 1E-40 Y CASETA DE VIGILANCIA INGRESO VEHICULAR Y OFICINA DE GERENCIA	1,417,000	1,417,000
7	Servicio de alarma contra incendio en las instalaciones de la industria licorera del Cauca.	N/A	N/A	INSTALACIONES ILC	168,000	168,000
VALOR TOTAL SERVICIOS VIGILANCIA FISICA Y ELECTRONICOS IVA INCLUIDO					41,679,062	36,996,831



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 076 DE 2026

Entre los suscritos de una parte, **SAMUEL LONDOÑO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.346.628 expedida en Miranda (Cauca), obrando en su calidad de Gerente de **LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, según decreto de nombramiento N° 0609 – 05 – 2025 y Acta de posesión N° 009 del 21 de mayo de 2025; entidad de naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, creada por la Ordenanza N° 026 de 1972 de la Asamblea Departamental del Cauca, actuando de conformidad con lo establecido en la ordenanza 078 de 2022 y en ejercicio de las facultades conferida por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm 3°, lit C), y las normas establecidas en el Estatuto interno de Contratación y supervisión de la Industria Licorera del Cauca, adoptado por el Acuerdo 002 de 2023, proferido por la Junta Directiva de la Industria Licorera del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA INDUSTRIA** y por la otra, **JOSÉ GUILLERMO MAYA GARZÓN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.310.367, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **HEIMDALL SECURITY LTDA**, identificada bajo el NIT. 891.501.052-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni ella, ni la sociedad que representa está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de las establecidas en la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen lo pertinente, ni en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales, hemos convenido en ejercicio de nuestra libertad contractual y negocial jurídicamente reconocida, celebrar el presente contrato previa la exposición de las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. El presente contrato se regirá por lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2023. 2. Que la Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera. 3. Que la Industria Licorera del Cauca, apertura proceso de Invitación Cerrada N° 002 de 2026, el cual fue adjudicado mediante a la sociedad HEIMDALL SECURITY LTDA, identificada bajo el NIT No. 891.501.052-6. 4. Que en virtud de lo anterior, se procederá a celebrar el presente CONTRATO, con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS LAS 24 HORAS (DÍA Y NOCHE) A LAS DEPENDENCIAS, INMUEBLES, FUNCIONARIOS Y ACTIVOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN EN LA CALLE 4 NO. 1E- 40 Y OCASIONALMENTE EN LOS INMUEBLES QUE EVENTUALMENTE SE ARRENDEN POR FUERA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA”. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Para la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato, las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	SERVICIOS
1	Un (1) servicios de vigilancia con tres (3) vigilantes, de 24 horas, con personal masculino, Capacitado, uniformado y armado, todos los días del mes, inclusive sábados, domingos y festivos.
2	Un (1) servicio de vigilancia de doce (12) horas, con personal masculino, capacitado, uniformado y armado, todos los días del mes, inclusive sábados, domingos y festivos.
3	Un (1) servicio de vigilancia de ocho (8) horas diurnas, con personal femenino, capacitado, uniformado y sin arma,



	de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (no incluye festivos)
4	Dos (2) Servicios de vigilancia de dos (2) horas, con personal femenino, capacitado y uniformado, de lunes a viernes, a partir de las 11:30 a.m. hasta la 12:30 p.m. y de 5:30 p.m. hasta las 6:30 p.m. (No incluye festivos)
5	Servicio de (27) cámaras de alta resolución para la vigilancia que se requieran para la bodega de productos terminados en el momento en la que la industria licorera del Cauca así lo requiera.
6	Servicio de alarma contra incendio en las instalaciones de la industria licorera del Cauca
7	Un (1) servicio de vigilancia de ocho (8) horas diurnas, con personal masculino, capacitado, uniformado y sin arma, de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (no incluye festivos)

NIVEL DEL PERSONAL: El personal destinado para prestar el servicio de vigilancia en la Industria Licorera del Cauca deberá cumplir como mínimo con el perfil establecido en el artículo N° 15.4.9 del Estudio previo el cual es parte integral del presente contrato. **Medios tecnológicos:** El contratista debe asegurar como mínimo el siguiente equipo tecnológico para la prestación del servicio de vigilancia de la Industria Licorera del Cauca.

SALAS O PUNTOS DE MONITOREO	Dos (2) DVR con capacidad mínima de almacenamiento de cuatro (4) teras cada uno.
	Dos (2) pantallas de televisión para monitoreo
	Un (1) computador con estabilizador de energía y sistema UPS..
PATIOS, SEDE ADMINISTRATIVA Y BODEGAS	Mínimo catorce (14) cámaras de seguridad en red (IP), fijas, de alta resolución.

Nota: El contratista asumirá la instalación de las soluciones tecnológicas, y deberá garantizar su correcto funcionamiento durante el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA:- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2026, después de la suscripción y legalización del contrato, a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA:- VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Industria Licorera del Cauca pagará al Contratista el valor del Contrato, por la suma de de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$422.580.00'), por mensualidades vencidas correspondiente al valor de los servicios de vigilancia prestados en cada período. Para tal efecto el Contratista deberá presentar mensualmente la respectiva factura, previa presentación de informe de actividades y certificación de supervisor de recibido a satisfacción del objeto. En el contrato de vigilancia y seguridad privada NO habrá lugar a la entrega de ANTICIPO. Los pagos, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique la cuenta correspondiente. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Así mismo la factura respectiva deberá estar acompañada de los soportes de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**